

# Estatutos de la División de Física Estadística y Termodinámica de la Sociedad Mexicana de Física

Ciudad de México a miércoles 30 de mayo de 2018.

En virtud de los artículos 3.33 y 3.34 de los estatutos de la Sociedad Mexicana de Física (SMF), se constituye la División de Física Estadística y Termodinámica (DFET) de la SMF, la cual, a su vez, se rige de acuerdo con los siguientes estatutos:

1. La finalidad principal de la DFET es promover, facilitar y coadyuvar
  - a. en las actividades del gremio en investigación, enseñanza y divulgación de Física Estadística y Termodinámica (FE y T), así como de áreas afines.
  - b. en la búsqueda y ampliación de los canales para que las actividades del gremio alcancen impactos mayores de carácter económico, social y cultural.
  - c. en el establecimiento y fortalecimiento de las relaciones del gremio tanto nacionales como internacionales con instituciones, sociedades u otro tipo de organizaciones afines.
  - d. en la convocatoria y convergencia de los interesados en el desarrollo de la FE y T, así como de sus aplicaciones y de áreas afines.
2. Para ingresar a la DFET se requiere ser socio activo de la SMF y solicitar por escrito a la SMF su incorporación a la DFET.
3. Las actividades de la DFET serán dirigidas por el Presidente de la División (PD), quien podrá asesorarse y recibir ayuda de otros miembros del gremio, según lo considere pertinente.
4. Es responsabilidad del PD administrar y mantener actualizada una página de internet y un grupo de discusión de la DFET. Con ayuda de la primera se mantendrá al gremio al tanto de los informes, proyectos, políticas, actividades, asuntos generales, etc. Con ayuda del segundo se discutirán todos los aspectos que así lo requieran, a criterio de los participantes, todos miembros del gremio.
5. Cuando los miembros así lo requieran, cualquier asunto relacionado con el funcionamiento de la DFET, en particular los estatutos, podrá ser puesto a votación, lo que se hará con ayuda del grupo de discusión. Sólo los miembros activos de la DFET tendrán derecho a voto y el resultado de la votación será vinculante, por lo que el PD deberá acatarlo.
6. El PD deberá cumplir con sus responsabilidades como miembro de la Mesa Directiva de la SMF, según el artículo 3.11 de los estatutos de la SMF.
7. El PD será elegido cada dos años con ayuda del Comité Electoral de la SMF. Sólo podrá reelegirse una vez.
8. Los recursos monetarios generados por la DFET serán administrados por la SMF para uso exclusivo de la DFET.
9. El PD debe coordinar los trámites dentro de la SMF para obtener fondos para las actividades de la DFET.



10. La DFET considera que las siguientes reuniones son de gran importancia simbólica para el gremio y considera que apoyarlas es parte de sus responsabilidades:

- a. El "Congreso Nacional de Física" (CNF) de la SMF.
- b. El "Winter Meeting on Statistical Physics".
- c. La "International Conference on Science and Technology of Complex Fluids".
- d. La "Escuela Mexicana de Física Estadística".